



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, <sup>18</sup> de mayo de 2017

RES. OAyF N° <sup>133</sup>/2017

VISTO:

La Actuación N° 08972/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 150/2017 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Malena Eva Galván para que preste sus servicios en la Unidad Consejera – Vanesa Ferrazzuolo a partir del 1° de abril de 2017, por la suma de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales. Asimismo adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que cabe destacar que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 6).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 447/05-2017 de fs. 7/8).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Malena Eva Galván (fs.12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7609/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“el proyecto de contrato, agregado a fs. 12/13, indica en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor,

y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Malena Eva Galván para que preste sus servicios en la Unidad Consejera – Vanesa Ferrazzuolo, por la suma de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales, a partir del 1º de abril del corriente año y hasta el 30 de junio de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;


**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Malena Eva Galván para que preste sus servicios en la Unidad Consejera – Vanesa Ferrazzuolo, por la suma de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales, a partir del 1º de abril del corriente año y hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1º del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejera – Vanesa Ferrazzuolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

133  
RES. OAyF N° /2017

  
Dr. Alejandro Rablnovlch  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.